RAD. 168/2021 EJECUTIVO

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 24 de agosto de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que no se ha remitido el avalúo catastral del bien inmueble que se pide en adjudicación dentro del presente proceso, se ordena librar por secretaría oficio dirigido al Área Metropolitana de Bucaramanga – AMB, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del correspondiente oficio, remita al correo electrónico de este despacho, a expensas de la parte demandante, el avalúo catastral a que se refiere el art. 444 del C. G. del P., del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria **No. 314 – 9756** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Piedecuesta y el **código catastral 68547030000000038045000000000**.

Envíese el oficio correspondiente por secretaría, al buzón de correo electrónico de dicha entidad con copia al correo electrónico de la apoderada de la parte demandante, para que realice las gestiones y los pagos necesarios para que se allegue el avalúo.

Una vez se reciba la respuesta del Área Metropolitana de Bucaramanga – AMB, se resolverá sobre la admisión de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Hoy **26 de agosto de 2021,** siendo las 8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en estado No. **137**.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

AMM